



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Alcalde-Presidente:

*D. Fernando Priego Chacón.*

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Montes Montes.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

No

asiste:

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.*

Interentor de Fondos Acctal:

*D. Antonio Ortiz García.*

Secretaria Accidental:

*D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos (10:45h) del día dos de septiembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021.
- 2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 10863 Y 10958 DE 2021).
- 3.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2021/10291).
- 4.-PROPUESTA DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2020/13356).

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

## **1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021.**

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de agosto de 2021. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

## **2.-SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 10863 Y 10958 DE 2021).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**2.-1** Se dio cuenta del escrito formulado por D. Juan Ramos Ortiz (DNI: \*\*\*\*\*), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 4913, de fecha 10-08-2021, (GEX 2021/10863), por el que solicita licencia municipal de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en \*\*\*\*\*de esta localidad.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 01-09-2021, del siguiente tenor literal:

### ***“INFORME TÉCNICO***

**Expediente n.º:** GEX 10863/21

**Asunto:** LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS

**Promotor:** D. JUAN RAMOS ORTIZ

**Situación:** \*\*\*\*\*

**Ref. Catastral:** \*\*\*\*\* \*

**Técnico:** D. EMILIO ROLDÁN CARNERERO

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D. Juan Ramos Ortiz, referente a la concesión de licencia urbanística de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en avenida \*\*\*\*\* se emite el siguiente informe urbanístico:*

### ***DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA***

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de agosto de 2021 y n.º de registro de entrada 4913, se presenta solicitud de licencia de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

medianeras sita en avenida \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*\*, incluyendo Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el arquitecto D. Emilio Roldán Carnerero.

Asimismo, se aporta comunicación de encomienda de la Dirección de Obras por parte del promotor al mencionado técnico.

### **NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN**

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, es de aplicación general la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU). Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 159 de 19 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

### **ANÁLISIS URBANÍSTICO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 6 del RDU y con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Concretamente, el artículo 7 del RDU preceptúa que la licencia de obras tiene por finalidad comprobar que las actuaciones previstas son conformes a lo dispuesto en la legislación y en el planeamiento urbanístico vigente.

De igual forma, el artículo 25 de la Ordenanza reguladora de Obras señala que la licencia previa de obra es el acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de la conformidad de la solicitud con las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar o a realizar actos de uso del suelo.

Por todo ello, se comprueban los siguientes aspectos:

**1º.** El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU.

La normativa territorial y urbanística está vigente. La modificación de las obras que se pretenden realizar se sitúan sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1). El uso solicitado es compatible urbanísticamente. La actuación consiste en la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar entre medianeras.

Asimismo, en relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, se aporta la documentación necesaria para llevar a cabo el mismo, incluyendo la documentación técnica suscrita por técnico competente, conforme a la Ordenanza reguladora de Obras y a la normativa vigente en materia de edificación.

**2º.** La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se ha verificado:

- a. El cumplimiento de las normas básicas de edificación y de las normas básicas de los usos recogidas en las Normas Urbanísticas del PGOU de Cabra (en adelante, Normas Urbanísticas) y, particularmente, en lo referente al uso residencial.
- b. El cumplimiento con las condiciones particulares de la zona CASCO ANTIGUO subzona 1 (CA1): posición de la edificación en la parcela, altura y número de plantas, construcciones por encima de la altura máxima, retranqueos, ocupación sobre rasante, ocupación bajo rasante, edificabilidad neta, patios, construcciones auxiliares, condiciones generales de composición de fachadas, cuerpos salientes en fachada, regulación de entrantes en fachada, regulación de los cuerpos salientes de fachada, cubierta, tratamiento de medianerías, tratamiento de locales en planta baja, instalaciones exteriores a los edificios.

Debe tenerse en cuenta que en relación al balcón existente situado en planta primera y de conformidad con el artículo 8.24, 8.26 y 7.94 de las Normas Urbanísticas, el vuelo no debe ser superior a cuarenta y cinco (45) centímetros y la longitud no debe superar en más de cuarenta (40) centímetros al ancho del vano. En ese sentido y aunque no aparece especificado, ambos parámetros exceden los límites establecidos. No obstante, la reforma y ampliación no afecta al elemento saliente.

A este respecto, debemos acudir a la Disposición Transitoria Cuarta donde se establece que se considerarán en situación de fuera de ordenanza las edificaciones parcialmente incompatibles con la ordenación que no se encuentran afectadas por viario, espacio libre o dotaciones y siempre situadas en suelo urbano consolidado; casos en los que uno o varios parámetros de la ordenanza asignada son disconformes con las edificaciones o usos existentes. En caso de estar afectadas por una nueva alineación sólo se permiten obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación sin modificar los elementos estructurales ni realizar ampliaciones. En los demás casos se permiten cualquier tipo de obras de mantenimiento o reforma sin que se incremente la superficie edificada o se supere la edificabilidad asignada por el Plan General.

**3º. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.**

La actuación solicitada no produce afcción sobre los Elementos Protegidos del Catálogo del PGOU de Cabra.

En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras, se analiza:

- El cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. No es de aplicación en el caso que nos ocupa.

Código seguro de verificación (CSV):  
g\*\*\*\*\*



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

- Los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

**TERCERO.-** El Presupuesto de Ejecución Material total al que asciende el coste del Proyecto presentado es ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (84.999,90 €).

En virtud de lo anterior,

### **SE INFORMA**

**Favorablemente** sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos en las normas de aplicación.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 28 de la Ordenanza reguladora de Obras, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 de la Ordenanza reguladora de Obras, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras (Modelo 12).
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud visado por el colegio profesional correspondiente.
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

Asimismo, deberá presentarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente de acuerdo con el apartado 1.2 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras.

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de Obras, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

Es todo cuanto se debe informar, En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

**Visto** el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 01-09-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER** a D. Juan Ramos Ortiz licencia municipal de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en Avda. José Solís, 12 de esta localidad, **con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

**A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.**

◇ ◇ ◇ ◇ ◇

**2.2.-** Se dio cuenta del escrito formulado por D<sup>a</sup>. Araceli Aguilera Ramírez (DNI: \*\*\*\*\*), registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 4837, de fecha 06-08-2021 (GEX 2021/10958), por el que solicita licencia municipal de obras para modificación de acerado para entrada de acceso de cochera en \*\*\*\*\* de esta localidad.

**Visto** el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30-08-2021, del siguiente tenor literal:

### **“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA**

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

**Nº ref. de entrada:** 04837 de 6/082021

**Exp. GEX:** 2021/10958

**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PAPA MODIFICACIÓN DE ACERADO PARA ENTRADA DE ACCESO DE COCHERA

**Interesado:** AGUILERA RAMIREZ ARACELI

**Ubicación:** \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

**Ref. Catastral:** \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de AGUILERA RAMIREZ ARACELI, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de MODIFICACIÓN DE ACERADO PARA ENTRADA DE ACCESO DE COCHERA sito en CALLE \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , se emite el siguiente informe urbanístico:

### **DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Con fecha 6 de agosto de 2021 y nº de registro de entrada 04837, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado acompañada de MEMORIA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DE ACERADO PARA ENTRADA DE ACCESO DE COCHERA SITA EN REFERENCIA CATASTRAL \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*), suscrita por D. JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA - arquitecto técnico, con un presupuesto de ejecución material de 1,215 euros y certificado de aceptación de la dirección técnica facultativa visada por el colegio profesional.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

**PRIMERO.-** En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).

**SEGUNDO.-** Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

**TERCERO.-** En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

**CUARTO.-** En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

## ANÁLISIS URBANÍSTICO

**PRIMERO.** - Que las obras se pretenden realizar sobre la vía pública cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO.

**SEGUNDO.** - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

**TERCERO.** - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

### SE INFORMA

**Favorablemente** sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Según lo establecido en las condiciones de carácter general que son de aplicación según la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, con el objeto de garantizar los posibles desperfectos que se ocasionen en la vía pública, será necesario establecer una fianza de 300,00 €.

No obstante, es necesario advertir al interesado que deberá respetar en todo momento las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, y en especial el Art. 28 de dicha ordenanza (Ocupación de la vía pública), así como que el interesado será responsable de la correcta manipulación de los elementos que sean necesarios desmontar durante la ejecución de los trabajos hasta que el Ayuntamiento realice la recepción de la obra. Así mismo, será imprescindible antes del inicio de los trabajos que el interesado ponga en conocimiento de la Jefatura de la Policía Local para que ésta determine sobre la organización del tráfico en la zona.

Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 31-08-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D<sup>a</sup>. Araceli Aguilera Ramírez licencia municipal de obras para modificación de acerado para entrada de acceso de cochera en \*\*\*\*\* de esta localidad, **con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

### **3.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VELADORES (GEX 2021/10291).**

Se dio cuenta del escrito formulado por D. José Antonio Borrallo Rodríguez (DNI: \*\*\*\*\*), registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 4811, de fecha 05-08-2021, (GEX 2021/10291), por el que solicita la ocupación de la vía pública con veladores en Avda. \*\*\*\*\* de esta ciudad (Bar Las Palmeras).

**Visto** el informe del Sr. Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, de fecha 31-08-2021, que obra en el expediente de referencia.

**La JUNTA de GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

-Autorizar a **D. José Antonio Borrallo Rodríguez** la cantidad de **6 VELADORES**, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad entre mesas o grupos de mesas para que, entre clientes de diferentes grupos haya como **mínimo 1,5 metros**, establecida por la normativa actual, y con ocupación del suelo público reflejado en el plano.

Junto a la notificación de este acuerdo se acompañará al interesado los anexos en que se ven reflejadas las condiciones y obligaciones que deberá cumplir el titular de la terraza.

### **4.-PROPUESTA DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PUESTOS LIBRES EN EL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2020/13356).**

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía que literalmente dice así:

*“Asunto: Propuesta de adjudicación. CONCESIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE CABRA (CÓRDOBA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.*

*EXPTE. GEX: 2020/13356*

#### **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**VISTO** el expediente instruido para la adjudicación mediante **SUBASTA DE LA CONCESIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. GEX 2020/13356)**, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día seis de noviembre de dos mil veinte, conforme a:

- *Reglamento del Mercado de Abastos del Municipio de Cabra aprobado por el Pleno el 22 de Febrero de 2016 y publicado en el BOP de la Provincia el 31 de mayo de 2016.*

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios prestados en el mercado, matadero y acarreo de carnes para el 2019.
- Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTO** que en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2021 se aprobó la adjudicación del Lote núm. 1 (correspondiente al puesto nº 4), y que quedaron desiertos el resto de los lotes, entre los que se incluye el Lote nº 2 (correspondiente al puesto núm. 40).

**VISTA** la solicitud de D.ª Abigail Rodríguez García, con DNI: \*\*\*\*\*del siguiente lote:

LOTE 2

PUESTO N° 40

SUPERFICIE (M2): 8,40

CANON DE LICITACIÓN: 157,09 (importe de 90 días de la tasa establecido para el puesto).

GARANTÍA DEFINITIVA 5% canon de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, podrá efectuarse por **Adjudicación Directa**, tal como se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2021 de aquellos puestos cuya licitación ha quedado desierta, **en el plazo de un año desde la resolución de la convocatoria, a cualquier persona interesada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:**

- **Presentación de solicitud de utilización privativa del puesto en el que se especifique número de puesto y actividad a ejercer en el mismo, en la que hará constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que lo acepta íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato.**
- **Aportar documentación que acredite personalidad jurídica y capacidad de obrar.**
- **Aportar documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva procedente.**

Por todo lo anterior, **se propone:**

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta de adjudicación a D.ª Abigail Rodríguez García del Puesto N° 40.

**SEGUNDO.-** Requerir la Documentación relacionada anteriormente para proceder a la tramitación por el procedimiento de Adjudicación Directa del Puesto N° 40 conforme al **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA CONCESIÓN DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021

La Junta de Gobierno Local, **por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda **PRESTAR APROBACIÓN** a la propuesta de la Alcaldía más arriba transcrita y **ADJUDICAR EL LOTE N° 2 (puesto n° 40 del mercado municipal de abastos)** a D<sup>a</sup> Abigail Rodríguez García así como requerirle la documentación necesaria para la adjudicación referenciada en el propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y cincuenta minutos (10:50h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):

g\*\*\*\*\*



g\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 6/10/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 6/10/2021